

Secretaria: Cali, 13 de marzo de 2024. A despacho señora Juez para que se sirva proveer informando que fue consignada la suma de \$11.772.000 producto de la medida cautelar decretada, el presente proceso se encuentra archivado ya que termino por pago total de la obligación en agosto de 2021.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. **760013103010-2020-00028-00**

ORDENAR la devolución de la suma de **\$11.772.000** a la demandada **YORLADY TELLO PAREDES**, identificada con C.C. No. 66.830.683 a través de transferencia a la cuenta de ahorros del Banco Davivienda No. **010470027912**, toda vez que el presente proceso terminó por pago total de la obligación mediante auto interlocutorio No. 0365 de noviembre 27 de 2020 y se encuentra archivado en agosto de 2021.

NOTIFICAR esta decisión en Estados Electrónicos.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92fbf9299b40571ec00e5deb06d4a60b9ce086c6cf5642a61733f4afbfc7e16**

Documento generado en 13/03/2024 03:29:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>